

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2.016.

En el salón de sesión de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y siete minutos del día seis de octubre de dos mil dieciséis, se reunió, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. José Manuel Barbancho Márquez, D. Enrique Delgado Díaz, D^a Ana M^a Díaz Perea, D. Pedro Esquinas Rubio, D^a Laura M^a Fernández Moreno, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D^a M^a Carmen López Sánchez, D^a M^a Carmen Luna Barbero, D. Javier Murillo Ramírez, D. Santos Ortega Gómez y D^a M^a José Perea Ramírez.

Asiste D. José Luis Barbero Murillo, Interventor Acctal. de este Ayuntamiento.

Da fe de la sesión D^a Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

No formulándose ninguna observación a los borradores de actas de las sesiones ordinaria de 4 de agosto y extraordinaria de 15 de septiembre, ambas de 2.016, fueron aprobadas por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

No se hicieron comunicaciones. Y en cuanto a las resoluciones decretadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, los señores concejales se dieron por enterados de las mismas.

3º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde hace los siguientes informes y felicitaciones:

– Ayer fue el día del maestro. Felicitación a Marcelo Moza Barquilla, porque se ha jubilado hace unos días, por su extraordinaria labor durante años como maestro y director del Colegio Inmaculada. Una vida dedicada a la docencia, enseñanza y educación.

– En el último mes el paro ha descendido en 27 personas en Hinojosa del Duque. Mes a mes la tasa de paro va bajando y aliviando la situación económica de muchas familias. La creación de empleo es el gran reto de este equipo de gobierno y de toda la sociedad hinojoseña.

– Este descenso del paro esperamos que continúe en los próximos meses, ya que la Junta de Andalucía ha anunciado la inminente puesta a disposición de los Ayuntamientos los fondos de los programas [Emple@Joven](#) y [Emple@30+](#), un total de 275.880,39 euros.

– La Feria y Fiestas de San Agustín ha vuelto a ser un éxito de participación y de encuentro para los/as hinojoseños/as, para nuestros paisanos que residen fuera y para los miles de visitantes que han llegado de otras poblaciones.

– Felicitar al Concejel de Turismo, Enrique Delgado, a la sociedad de cazadores de Hinojosa y al club de pesca de nuestra localidad, así como al resto de organizadores por el extraordinario éxito de la III feria de la caza, pesca y concentración de rehalas. Un éxito que tiene más valor si consideramos el gran número de propuestas que había en los municipios cercanos durante ese fin de semana.

– Esta semana he mantenido un encuentro en el Ayuntamiento con inspectores de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, asociaciones de empresarios y responsables de establecimientos para la puesta en marcha del ciclo de hostelería y restauración en el IES "Jerez y Caballero" de Hinojosa del Duque.

– La Diputación Provincial de Córdoba ha otorgado al Ayuntamiento una subvención de 70.000 euros destinados a la reforma del Parque de la Constitución.

– Gran respuesta ciudadana a las iniciativas noches de arte en la Plaza de la

Catedral y a las noches de copla en los barrios.

- Felicitar a la Residencia Jesús de Nazareno y Residencia de la Bella por la participación alcanzada en las III Olimpiadas Geriátricas de Los Pedroches.

- Comunicar que se han registrado en este Ayuntamiento 91 solicitudes para el programa extraordinario de ayuda a la contratación de la Junta de Andalucía, que permitirá la contratación de unos cuarenta desempleados.

- Ha finalizado el plazo de presentación de ofertas para la reforma de la cubierta del pabellón municipal, obra que tiene un presupuesto de 164.009,11 euros.

- Ha acabado el plazo de presentación de ofertas para la obra de construcción de acerado y carril biosaludable entorno Ermita de San Gregorio, con un presupuesto total de 63.316,10 euros.

- Se van a licitar próximamente las obras de acondicionamiento camino de Santo Domingo con un presupuesto de 57.925,50 euros, que están incluidos dentro del Plan de Inversiones financieramente sostenibles.

- Se ha firmado recientemente el convenio con la Junta de Andalucía para la Escuela Infantil.

- Dentro del programa Smart City Diputación, se ha solicitado una ayuda para el Proyecto eficiencia energética en el museo, por importe de 7.995,16 euros.

- En colaboración con Cruz Roja de Hinojosa del Duque, se ha solicitado una ayuda por importe de 6.977,19 euros, para un proyecto de colaboración internacional en Mozambique.

- Este Ayuntamiento va a recibir 2.692,27 euros para un proyecto de actividades que se va a realizar con el Consejo Local de Participación Ciudadana.

- Se está ejecutando por una empresa de la localidad el proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas con un presupuesto de 11.116,90 euros.

- La Diputación de Córdoba ha subvencionado el programa de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con 1.834 euros.

- Se ha puesto en marcha el programa de suministro mínimos vitales de la Junta de Andalucía.

- Felicitación a la Asociación de vecinos del Santísimo Cristo de las Injurias por la celebración de su verbena.

- Felicitación a la Asociación Camino de Santiago de Córdoba, Camino Mozárabe, por su colaboración permanente con el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. Gracias a este trabajo en común podemos contemplar en el Museo Etnológico la exposición de fotografía Via Iacobitana, inaugurada el pasado sábado tras la conferencia de D. Rafael Sánchez Barliega, Gerente del Plan Xacobeo.

- Felicitación a la Hermandad de San Benito Abad por los actos realizados en honor a su titular.

- Felicitar al Alférez de la Guardia Civil D. Daniel Díaz Morales por su ascenso a Teniente.

- Felicitación a la Hermandad de Santo Domingo de Guzmán por los actos y romería que han celebrada este pasado fin de semana.

- Felicitar a nuestra paisana Teresa León por su magnífica exposición durante el mes de agosto en el Centro Cultural.

- Nuestros mejores deseos para los integrantes del moto club El Sartón, que este fin de semana llevan a cabo su concentración en nuestra localidad. Esperemos y estamos seguros que serán todo un éxito.

- Felicitación a la Asociación AFADET por el teatro y charlas realizadas el pasado mes de septiembre y por la magnífica labor que están realizando.

4º.- DAR CUENTA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ESTE AYUNTAMIENTO

PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL HINOJOSA DEL DUQUE, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2.016/2017.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada adenda que es del siguiente tenor:

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL HINOJOSA DEL DUQUE, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2.016.

REUNIDOS

De una parte:

Doña Esther Ruiz Córdoba, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Córdoba, por delegación de firma de dicha Consejería competente en materia de educación en Córdoba, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil.

De otra parte:

Don Matías González López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba y Número de Identificación Fiscal P-1403500-J, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Hinojosa del Duque, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 1412141, ubicada en calle Mercado, 13, de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Ambas partes, se reconocen mutuamente lo representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2.014 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Puestos escolares.

Los puestos escolares del primer ciclo de educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades para el curso 2.016/2.017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidades.

13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidades y

40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidades.

SEGUNDO.- Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2.016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €.

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de jugo, 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero.- Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Hinojosa del Duque que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

20 niños y niñas con bonificación del 100%

20 niños y niñas con bonificación del 75%

14 niños y niñas con bonificación del 50%.

4 niños y niñas con bonificación del 25%.

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 102.728,93 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro

Cuarto.- Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2.016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

La Delegada Territorial

El Alcalde,

Por delegación de firma de la persona

Fdo.: Matías González López.

Titular de la Consejería competente en materia de educación.

Fdo.: Doña Esther Ruiz Córdoba."

El Sr. Fernández Nogales pregunta que porqué hay una denuncia en relación con la guardería.

El Sr. Alcalde le contesta que el equipo de gobierno no sabe nada, se harán las averiguaciones oportunas.

5º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE REMODELACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del citado decreto, que es del siguiente tenor:

"DECRETO DE LA ALCALDIA.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) y artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, he resuelto:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2.015 sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde y Delegaciones de atribuciones en diversas materias, en los concejales que en el mismo se indican.

SEGUNDO.- Nombrar:

A D^a. ANA MARÍA DÍAZ PEREA, Primera Teniente de Alcalde,

A D. ENRIQUE DELGADO DÍAZ, Segundo Teniente de Alcalde.

A D. JOSÉ MANUEL BARBANCHO MÁRQUEZ, Tercer Teniente de Alcalde, y,

A D. JUAN FELIPE FLORES MOYANO, Cuarto Teniente de Alcalde.

TERCERO.- Delegar en los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las atribuciones que se indican:

- ◆ En DOÑA ANA MARÍA DÍAZ PEREA, las materias referentes a DESARROLLO ECONÓMICO, URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA CIUDADANÍA.
- ◆ En D. ENRIQUE DELGADO DÍAZ, las materias referentes a AGRICULTURA Y GANADERÍA, UN PUEBLO LIMPIO Y VERDE, TURISMO Y PERSONAL.
- ◆ En D. JOSÉ MANUEL BARBANCHO MÁRQUEZ, las materias referentes a EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD.

Las anteriores delegaciones abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin que se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Otorgar delegación a la Concejala D^a. LAURA M^a FERNÁNDEZ MORENO,

para la dirección interna y gestión de los servicios de NUEVAS TECNOLOGÍAS Y CONSUMO, RELACIONES INSTITUCIONALES, SALUD Y BIENESTAR Y HACIENDA.

CUARTO.- Otorgar delegación a la Concejala D^a MARIA DEL CARMEN LUNA BARBERO para la dirección interna y gestión de los servicios de MUJER, SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Todas las delegaciones conferidas surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto; se dará cuenta de las mismas al Pleno en la próxima sesión que celebre; y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Matías González López, en Hinojosa del Duque, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, ante mí, la Secretaria, que certifico. EL ALCALDE, LA SECRETARIA.”

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS EN HINOJOSA DEL DUQUE.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

El Sr. Fernández Nogales dice que esta ordenanza es una adaptación de la anterior y las cuantías son las mismas y las declaraciones responsables empezarán a pagar.

El Sr. Flores Moyano dice que esta modificación era necesaria.

La Sra. Luna Barbero dice que esta modificación es para equipararla a lo que se hacía antes.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los trece miembros que la conforman, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, el expediente de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por actuaciones administrativas con motivo de la apertura de establecimientos en Hinojosa del Duque.

A continuación, se transcribe como ANEXO el texto íntegro, de los apartados modificados de la citada Ordenanza. En lo no modificado, continuará rigiendo lo dispuesto en las correspondientes Ordenanzas.

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamación durante el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículos 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local , y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento regula la Tasa por actuaciones administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos.

Artículo 1º.- Hecho imponible.

1. Estará constituido por la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la necesaria licencia de apertura de establecimientos o realización de actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la prestación de declaración responsable o comunicación previa.

2. Se entenderá que se realiza apertura, sujeta a la fiscalización municipal que constituye el hecho imponible de esta tasa, en los casos siguientes:

a) Cuando se instale por primera vez el establecimiento.

b) El cambio o ampliación de actividad en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas o cualquier otro que lo sustituya.

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el apartado 1 de este artículo, siempre que implique nueva verificación de las mismas.

d) Cuando un establecimiento se traslade de local, salvo que dicho traslado sea consecuencia de alguna de las siguientes circunstancias relacionadas con el inmueble en que hubiera estado instalado el establecimiento:

- Derribo, declaración en estado ruinoso o expropiación forzosa realizada por el Ayuntamiento.
- Reforma, hundimiento o incendio del inmueble. En los casos de reforma, una vez terminada ésta, el establecimiento se habrá de reinstalar nuevamente en el local reformado dentro del plazo de dos meses.

e) La reapertura del establecimiento o local por cambio en la titularidad del mismo.

Artículo 2º. - Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada la actividad municipal en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura o declaración responsable o comunicación previa, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. En el supuesto de que la apertura haya tenido lugar sin haberse siquiera formulado la solicitud o presentado la declaración responsable o comunicación previa, la Tasa se devengará cuando se inicie la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, entendiéndose que tal ocurre en la fecha en que la Administración compruebe la apertura efectiva del establecimiento sin licencia que la ampare o presentación de declaración responsable o comunicación previa y con independencia de la iniciación del expediente administrativo, que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento o por la actividad administrativa de control desfavorable.

4. En el caso de desistimiento o renuncia del titular de la apertura del establecimiento, después de solicitada, pero antes de haber recaído acuerdo de concesión de licencia o de la realización de la actividad administrativa de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa y no habiéndose realizado por la Administración servicio alguno que constituya el hecho imponible de la presente tasa, procederá la devolución al sujeto pasivo del importe de la cuota íntegra satisfecha

5. La obligación de contribuir se entiende respecto de cada uno de los locales en que se desarrolla la actividad industrial, mercantil, etc., y en su consecuencia deberá tributarse, no sólo por la casa matriz, sino también por las sucursales, fábricas, talleres, oficinas, tiendas, almacenes o dependencias de cualquier clase, incluso si se encuentran en el mismo edificio sin comunicación directa interior. No se estimará que haya comunicación directa si ha de salirse a la vía pública o privada para lograr acceso por puerta distinta.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiados por los servicios a que se refiere el artículo 1 de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las

personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base Imponible.

1. La cuota tributaria de las licencias que se soliciten para la apertura de establecimientos se establece en el siguiente cuadro tarifario, de conformidad con la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

<u>TIPO DE PROCEDIMIENTO</u>	<u>IMPORTE.</u>
a) Actividades enumeradas en el Anexo 1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión integrada de Calidad Ambiental.....	409,00 euros.
b) Actividades excluidas del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, sometidas a autorización mpal.....	205,00 euros.
c) Actividades y establecimientos sujetos al Régimen de Declaración Responsable.....	136,00 euros.
d) Actividades sujetas a régimen de comunicación previa (cambio de titularidad) 50% de la cuota establecida para el primer establecimiento de la actividad.	
e) Ampliación de actividad 30% de la cuota establecida para el primer establecimiento de la actividad.	

2. Sobre las cuotas de tarifas indicadas para las actividades sometidas a previa licencia municipal de apertura (apartados a y b de la tabla anterior) se aplicarán los siguientes coeficientes de superficie dependiendo de la extensión en metros cuadrados construidos del local dedicado a la actividad de que se trate:

Superficie del local	Coefficiente de incremento
Hasta 100 metros cuadrados	1
Entre 100 y 200 metros cuadrados	1,25
Entre 200 y 1.000 metros cuadrados	1,50
Más de 1.000 metros cuadrados	1,75

3. TARIFA ESPECIAL:

Cajas de Ahorros, bancos, entidades financieras, Agencias o sucursales de los mismos.....1.125,00 euros.

Artículo 6º.- Gestión.

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedentes.(Anexo I de esta Ordenanza).

Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de licencia de apertura o declaración responsable o comunicación previa, acompañando justificante de abono en Caja de Ahorros o Bancos a favor del Ayuntamiento.

Artículo 7º.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Derogatoria.

En la misma fecha de entrada en vigor de la presente modificación de Ordenanza Fiscal, quedará derogada la ordenanza anterior reguladora de esta misma materia e igualmente cuantas disposiciones de carácter municipal, de igual rango contradigan o sean incompatibles con esta Ordenanza.

Disposición Final.

La presente Modificación de ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el

Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE
HIHOJOSA DEL DUQUE
EXPEDIENTE

TASA POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

DECLARACIÓN AUTOLIQUIDACIÓN

La presente autoliquidación tiene carácter provisional, hallándose sujeta a la reglamentaria comprobación administrativa.

NOMBRE/RAZÓN

DNI/NIF _____

SOCIAL

DOMICILIO

LOCALIDAD

TFNO. _____

El que suscribe en calidad de (1) _____ declara que va a proceder a _____ (2)

la _____ actividad _____ de _____ (3)

_____ situada en (4) _____ de este municipio.

a) BASE IMPONIBLE (5) _____
b) TIPO DE COEFICIENTE _____% _____ CUOTA A INGRESAR _____
EUROS
(AxB)

CANTIDAD A INGRESAR EN EUROS (6)

Hinojosa del Duque, a dede 2.0....
EL DECLARANTE,

NOTAS:

1. Propietario, solicitante, titular, representante.
2. Instalar, cambio o ampliación de, ampliación del establecimiento, traslado de
3. Indique tipo de actividad de realizar.
4. Domicilio de la actividad.
5. Artículo 5º de la ordenanza fiscal correspondiente.
6. LUGAR Y FORMA DE PAGO: mediante abono en cuenta a favor del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en Caja de Ahorros o Bancos.
7. PRESNETACIÓN. Realizado el pago de la tasa, la declaración-liquidación, deberá ser presentada conjuntamente con la correspondiente solicitud.

EJEMPLAR PARA

Este documento carece de validez sin firma, fecha y sello de quien recibe la cantidad a ingresar o la correspondiente autenticación mecánica.

Plaza de la Catedral, 1
Tfno: 957140050

14270 HINOJOSA DEL DUQUE

CIF P-1403500-J

7º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

La Sra. Perea Ramírez dice que son 36 las mujeres en lo que va de año 2.016 y destrozan su vida, ha de ser la sociedad la que luche para erradicar esta violencia.

El Sr. Flores Moyano manifiesta su repulsa total a esta lacra social. También hace una repulsa a las violaciones y repulsa la utilización de los medios de comunicación.

La Sra. Luna Barbero dice que el 15 de octubre se celebra el día de la mujer rural y el Ayuntamiento hará actividades. Su repulsa no es sólo para el maltrato físico sino también otros muchos.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y a su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

8º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL, EN EL PUNTO 5º DEL PLENO DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2.016, RELATIVO AL CONVENIO ENRÉDATE.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Rectificar el error material que consta en el punto 5º del pleno del día 4 de agosto de 2.016, relativo al Convenio de adhesión al Programa "Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos", en el párrafo segundo del convenio donde dice "fecha 11 de junio de 2.011", debe decir " fecha 13 de junio de 2.015".

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO CORDOBÉS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es del siguiente tenor:

"MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL CAMPO CORDOBÉS.

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en defensa de los trabajadores y trabajadoras del campo cordobés.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Todos los grupos políticos de este Ayuntamiento y la sociedad en general de Hinojosa del Duque, somos conscientes de la grave situación por la que atraviesan los trabajadores del campo de la provincia de Córdoba, los de esta comarca en particular y muy especialmente los de nuestro municipio.

Una situación que se traduce en una importante pérdida de afiliados a la Seguridad Social Agraria, es decir en activos, de trabajadores/as, unida a un descenso importante también de la protección por desempleo.

Durante los últimos cinco años, más concretamente entre julio de 2011 y julio de 2.016, en nuestra provincia han desaparecido un total de 7.248 afiliados a la Seguridad Social en el campo. De los que a nuestra comarca corresponden 660 y a nuestro municipio 19.

A esta circunstancia hay que añadir un hecho que agrava la situación, y es que durante ese mismo período, existen un total de 4.844 personas menos percibiendo el subsidio o la renta agraria, de las que el 75%, es decir 3.638, son mujeres.

Por lo tanto la pérdida de jornales y de protección por desempleo en el campo cordobés se está cebando precisamente con las mujeres.

En definitiva, una caída de la protección por desempleo que supone la pérdida mensual de 129.078 € para nuestra comarca y de 5.112 € para nuestro municipio.

Por lo tanto, esta reducción de la protección por desempleo hace que el gobierno en funciones de Mariano Rajoy deje de invertir en nuestros pueblos, 2.114.000 euros CADA MES.

La situación de los trabajadores del campo cordobés es tan preocupante como que, si en diciembre de 2.015, en plena campaña agrícola, el 50% de los afiliados a la seguridad agraria no realizaron jornadas reales, durante el pasado mes de junio eran ya el 76% de los afiliados quienes no realizaron jornadas, es decir 50.530 personas no realizaron trabajos en el campo.

A esta grave situación se unen la circunstancias climatológicas que están propiciando una pertinaz sequía, lo que tendrá efectos negativos sobre las producciones agrícolas de nuestra provincia, especialmente en el olivar y la naranja, con la consiguiente pérdida de producción y de jornales.

Siendo también necesario y urgente, establecer mecanismos de control, por la Inspección de Trabajo, para que en la provincia de Córdoba se respeten las condiciones laborales y salariales del convenio provincial del campo, evitando a su vez mafias que exploten a los trabajadores, como sucede en la Vega del Guadalquivir con los cítricos.

Es por lo que se proponen al Pleno los siguientes

ACUERDOS:

1.- Que el Gobierno de España realice Planes Especiales de Empleo para paliar la permanente falta de jornales en el campo cordobés.

2.- Que la Inspección Provincial de Trabajo desarrolle un plan de acción para el

cumplimiento del Convenio del Campo en la provincia de Córdoba, muy especialmente en la Vega del Guadalquivir.

3.- Que se eliminen o se reduzcan el número de las 35 peonadas necesarias para acceder al subsidio agrario o a la renta agraria.

4.- Que todas las personas que necesiten peonadas para acceder al subsidio agrario o la renta agraria puedan computar las realizadas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y las de todos los planes de empleo que ejecuten los municipios.

5.- Que en la selección de trabajadores/as para los proyectos del Programa de Fomento de empleo Agrario se realice, con prioridad, a las personas que no tengan peonadas suficientes para solicitar el subsidio o la renta agraria.

6.- Que se den traslado de estos acuerdos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social". Fdo. Portavoz PSOE."

La Sra. Luna Barbero hace un resumen de la moción.

El Sr. Fernández Nogales dice que la cuantía que ingresa el Ayuntamiento en el tema del PER depende del número de personas que estén dados de alta en los seguros agrarios en la localidad. En el día de hoy seguro que habrá más que en años anteriores, y la cantidad de reducción en nuestro municipio es falsa, porque este año este municipio ha ingresado más dinero, por lo que esta moción no tiene ningún sentido.

El Sr. Flores Moyano dice que va a apoyarla porque cree que los trabajadores del campo deben tener más consideración. Y van a seguir luchando porque los trabajadores del campo tengan la misma consideración que cualquier persona del régimen general.

La Sra. Luna Barbero dice que aquí tiene la tabla para comprobar que los datos no son falsos, porque ella no se ha inventado nada. La moción que presenta el grupo PSOE es porque somos solidarios con el campo cordobés y con esas personas que han perdido el subsidio de desempleo.

El Sr. Fernández Nogales dice que esa tabla no tiene credibilidad, del 2010 al 2016 se cobra más por el Ayuntamiento.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULV-CA) y seis abstenciones, (las del P.P.), acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN DEFENSA DE LA MODIFICACIÓN DE LA REGLA QUE DETERMINA EL TECHO DE GASTO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción que es del siguiente tenor:

"MOCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA REGLA QUE DETERMINA EL TECHO DE GASTO.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2.016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas el Gobierno de España estableció, entre otras cuestiones, "la obligación de un límite de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales". A este techo de gasto quedan sujetos tanto el Estado como las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales (anteriormente a esta ley, la limitación sólo estaba prevista para el Estado).

La regla de gasto establece que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos sino que los mayores ingresos se destinen a reducir endeudamiento.

Transcurridos 4 años de la promulgación de la Ley Orgánica 2/2012 los

Ayuntamientos sienten que son ellos en mayor medida, los que están pagando la crisis. Siendo la única administración pública que ha logrado cerrar con superávit en los cuatro últimos ejercicios (0,32%, 0,55%, 0,57% y 0,44% del PIB) cuando la meta era liquidar con déficit cero.

Unos saldos que han servido para tapar en cierta medida el boquete abierto en las cuentas de la Administración Central, Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas, evitando mayor déficit público.

Por ello hoy, y ante la contundencia de los datos, las diputaciones y los ayuntamientos haciendo valer nuestra austeridad fiscal, reclamamos un trato diferenciado. Las dos reivindicaciones principales se refieren a la regla de gasto fijada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el techo de gasto que fijó Hacienda para las administraciones locales.

Este último índice lo elabora anualmente el Ministerio de Hacienda y ha quedado fijado en el 1,8% este año, con independencia de que haya ayuntamientos y diputaciones con sus cuentas saneadas.

La regla de gasto obliga a determinadas administraciones locales a no poder gastar todo o parte del remanente de tesorería y a tener el dinero guardado en el banco, o a quitar deuda por la que se está pagando muy bajos intereses.

Estas diputaciones y ayuntamientos que son capaces de generar ahorro, ingresando más de lo que gastan quieren que estos ahorros fruto de la buena gestión reviertan en sus vecinos, a través de actuaciones que generen empleo y riqueza, así como mejoras en los servicios públicos que se prestan.

Por tanto, se trata de reclamar al Gobierno de España una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local mediante un acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque eleva a pleno para su consideración los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Manifestar la oposición de esta Corporación a la regla de gasto tal como está regulada actualmente para todos los ayuntamientos y diputaciones sin tener en cuenta su solvencia económica.

Segundo.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales, que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria, puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

Tercero.- Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP.

En Hinojosa del Duque, a 29 de septiembre de 2.106. Portavoz del Grupo Socialista."

La Sra. Luna Barbero hace un resumen y explica la moción.

El Sr. Fernández Nogales dice que actualmente el gobierno de la nación se encuentra en funciones y cree que no debe tomar esas decisiones y hasta que no se apruebe el nuevo presupuesto no se dará solución a cuestiones de esta índole. No nos parece que lo que se propone en esta moción sea malo, pero no es el momento de realizarlo.

El Sr. Flores Moyano dice que esta medida está encorsetando las políticas públicas que podían realizar los Ayuntamientos, y que no es partidario de un endeudamiento por hacer obras faraónicas, pero ese tope que se pone no dejar realizar políticas que puedan ayudar al ciudadano de a pie.

La Sra. Luna Barbero dice que esté o no en funciones, esto se hace desde 2.012 y han tenido cuatro años y no lo han hecho.

El Sr. Fernández Nogales dice que en 2012 España tenía una crisis aguda y esas políticas restrictivas han hecho salir de la crisis. Y su voto va a ser en contra porque cree que

esta moción no viene en tiempo a este pleno.

Finalmente, la Sra. Luna Barbero dice que sabe que el partido popular no va a apoyar una ley que el mismo hizo, por que su grupo lo único que quiere es que ese dinero que hay sea para invertirlo en los ciudadanos.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULV-CA) y seis en contra (los del P.P.), acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN DEFENSA DE LOS ENFERMOS DE ESCLEROSIS AMIATRÓFICA (ELA).

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General donde se ha acordado, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, que la citada moción, presentada por el Grupo Municipal PSOE, sea encabezada por todos los grupos políticos municipales (PSOE, PP E IULV-CA).

Asimismo, se da cuenta de la citada moción, con la siguiente literalidad:

"MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PP E IULV-CA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2.016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Esclerosis Lateral Amiutrófica (ELA), es una enfermedad degenerativa rara y cruel que provoca la degeneración progresiva y parálisis de los músculos voluntarios, de pronóstico mortal para la que no existe ni cura ni tratamiento.

Los afectados de ELA fallecen sin tener ningún fármaco que nos cure ni detenga la enfermedad. El afectado, que sigue siempre plenamente ve cómo se le van paralizando todos los músculos motores de todo el cuerpo incluidos los de deglución y respiración por lo que mueren irremediamente por asfixia o parada cardiorrespiratoria.

Hay aproximadamente 50.000 casos de ELA en la UE y los EEUU, con más de 16.000 casos diagnosticados cada año en Europa y EEUU. En nuestro país, según los colectivos de afectados se diagnostican unos 900 casos cada año, prácticamente los mismos que cada año fallecen, estimándose en 4.000 los afectados en España.

Aproximadamente el 80% de los pacientes de ELA mueren de 2 a 5 años y 90% mueren en 10 años. Los resultados de un reciente estudio arrojan algo de esperanza para los pacientes de una enfermedad dolorosa y mortal como es la esclerosis lateral amiutrófica (ELA), al haber obtenido resultados positivos en las pruebas de un nuevo fármaco, MASITINIB, para tratar la dolencia.

El estudio AB10015 es un ensayo doble ciego, con control placebo en fase 2/3, para comparar la eficacia y seguridad de MASITINIB en combinación con RILUZOL frente a la combinación de placebo con RIUZOL para el tratamiento de pacientes de ELA. Según las explicaciones publicadas del Dr. Jesús Mora, uno de los mayores especialistas mundiales en la enfermedad y miembro del equipo que ha desarrollado el estudio, "los resultados de un análisis interino predefinido (análisis realizado con los datos obtenidos en 191 pacientes, el 50% inicial de pacientes incluidos que ha terminado el tratamiento previsto de 48 semanas)muestran que los pacientes tratados con MASITINIB se deterioran más lentamente que los tratados con un placebo. Ambos grupos tomaban RILUZOL, único tratamiento aprobado en esta enfermedad.

Los resultados de este análisis intermedio del ensayo en fase 3 de MASITINIB son muy impresionantes y dan esperanza, porque por primera vez en estas dos décadas, podría haberse encontrado algo que es efectivo. No cura la enfermedad ni la detiene, pero si la retrasa."

EL REAL DECRET50 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, abre la posibilidad de que la Agencia Española Medicamentos y Productos Sanitarios otorgue autorizaciones temporales de utilización de aquellos medicamentos en investigación que se encuentren en una fase avanzada de la investigación clínica encaminada a sustentar la autorización de

comercialización o para aquellos para los que ya se haya realizado dicha solicitud de autorización.

En este sentido, el referido REAL DECRETO 1015/2009, define en su artículo 2.1 como uso compasivo de medicamentos en investigación, la "utilización de un medicamento antes de su autorización en España en pacientes que padecen una enfermedad crónica o gravemente debilitante o que se considera pone en peligro su vida y que no pueden ser tratados satisfactoriamente con un medicamento autorizado. El medicamento de que se trate deberá estar sujeto a una solicitud de autorización de comercialización, o bien deberá estar siendo sometido a ensayos clínicos." Así mismo, el artículo 9.1. establece que la Agencia Española de Medicamentos "podrá dictar una resolución de autorización temporal de utilización de medicamentos en investigación al margen de un ensayo clínico, en los casos de medicamentos que estén en una fase avanzada de la investigación clínica encaminada a sustentar una autorización de comercialización, o para los que se haya solicitado la autorización de comercialización, y siempre que se prevea su utilización para un grupo significativo de pacientes.

ACUERDOS:

Este Ayuntamiento insta al Gobierno Central a:

1.- Propiciar el uso compasivo del medicamento denominado MASITINIB para aquellos enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrófica que voluntariamente lo soliciten y que cumplan los criterios clínicos necesarios.

2.- Financiar el coste de dicho uso compasivo para evitar barreras económicas que impidan el acceso al medicamento de aquellos pacientes que necesiten dicho producto.

3.- Abordar con la mayor celeridad la comercialización y puesta a disposición de los pacientes de dicho medicamento una vez culmine el proceso de investigación en curso y disponga de la correspondiente autorización por parte de la Agencia Europea de Medicamentos u otra Agencia nacional.

4.- Potenciar la investigación frente a la ELA en el conjunto del Sistema Nacional de Salud."

El Sr. Fernández Nogales hace un resumen de la moción, y lee los acuerdos.

El Sr. Flores Moyano dice que es una enfermedad imparable y demoledora. Esto es paliativo, pero tendrían que invertir más en investigación.

La Sra. Luna Barbero dice que quiere apoyar y sumarse y quiere propiciar el uso de medicamentos y se ayude a las personas que lo necesitan.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar la citada moción.

12º.- MOCIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General donde se ha acordado, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, que la citada moción, presentada por el Grupo Municipal PSOE, sea encabezada por todos los grupos políticos municipales (PSOE, PP E IULV-CA).

Asimismo, se da cuenta de la citada moción, con la siguiente literalidad:

"MOCIÓN INSTITUCIONAL

MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PSOE, PP E IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FEAFES-Andalucía Salud Mental (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental), es una entidad sin ánimo de lucro que agrupa a 17 asociaciones en todo el territorio andaluz, y que representa a más de 16.000 familias. Se constituyó en el año 1.992 con el objetivo de defender los derechos de las personas afectadas por un problema de salud mental y a sus familias.

El próximo 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, que sirve

para trasladar al conjunto de la sociedad nuestras reivindicaciones y hacer visible a nuestro colectivo.

La desinformación y la falta de conocimiento sobre la salud mental y las distintas enfermedades mentales, producen en muchas ocasiones, que la sociedad discrimine y rechace a las personas afectadas por algún tipo de problema de salud mental: cuando la verdad es que cualquier persona puede encontrarse en esta situación en un momento de su vida o conocer en su entorno cercano a una persona con un trastorno mental grave. Por ello no debe ver mermada su dignidad, sus derechos fundamentales, o el derecho a convivir en sociedad como un ciudadano o ciudadana más.

Tenemos que añadir que, por encima de los síntomas, **el estigma es la principal barrera que se encuentra nuestro colectivo para lograr la recuperación, la dignidad, la autoestima y la integración social, laboral, educativa y cultural.** De hecho, el 75% de estas personas afirma haberse sentido discriminadas en algún ámbito de su vida.

Pero la realidad es que numerosas personas con enfermedad mental llevan **una vida como cualquier otro ciudadano**, con mayor o menor necesidad de recibir servicios, prestaciones, tratamientos y apoyos. Tienen una familia, desarrollan una profesión, y tienen relaciones sociales y aficiones como cualquier otra persona.

El **estigma** es una grave problema en tanto que **desalienta a las personas a reconocer su enfermedad y seguir un tratamiento.** El estigma evita que muchas personas reciban un tratamiento en el inicio del problema de salud (por lo que éste se agrava), y posteriormente, impide la integración social de esta persona, por el simple motivo de su diagnóstico, dificultándole llevar una vida plena.

Ante estas circunstancias, uno de los principales programas de la Federación FEAFES-Andalucía Salud Mental, es trabajar en la sensibilización de la sociedad, para generar una imagen positiva, real e integradora de las personas afectadas por este tipo de problema.

Una de las fechas más significativas de nuestro movimiento asociativo es la celebración del Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre), en este día tan señalado y mediático para nosotros, aspiramos a generar conciencia positiva de la sociedad en torno a la importancia de este problema.

Por todo lo expuesto, mediante esta MOCIÓN, solicitamos a las instituciones de Andalucía, Parlamento, Junta de Andalucía, FAMP, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Ayuntamientos, que se unan a nosotros en la conmemoración de este Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre), y se sumen a nuestra celebración, propiciando la iluminación de los edificios emblemáticos de sus pueblos y ciudades con el color verde pistacho, en solidaridad con la lucha del movimiento asociativo de Salud Mental en Andalucía, y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto hacia las personas afectadas por un problema de Salud Mental. Hinojosa del Duque, 20 de septiembre de 2.016."

La Sra. Luna Barbero hace un resumen de la moción y quieren apoyarla.

El Sr. Fernández Nogales dice que su grupo está a favor de las enfermedades de salud mental.

El Sr. Flores Moyano dice que cualquier moción, que pida apoyo institucional para apoyar cualquier enfermedad tiene su apoyo.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar la citada moción.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político, por razones de urgencia, desea someter a la consideración del Pleno algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia presenta el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3-14/2016.

Justificada la urgencia del punto epigrafiado por la Presidencia, se somete la urgencia

a votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, se acuerda incluir el citado punto en el orden del día de la presente sesión.

El Sr. Interventor explica que se trata de realizar un suplemento de créditos, por importe de 82.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 15100.61903, denominada "Actuaciones en infraestructuras municipales", así como gastos de personal preciso para acometerlas. Este suplemento se financia con un mayor ingreso recibido en el subconcepto 420.00 del Presupuesto de Ingresos, que proviene de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2.014, que arrojó un saldo a favor del Ayuntamiento de 82.106,30 euros, ya ingresados.

El Sr. Fernández Nogales dice que con esta modificación se trata de incorporar la participación en los tributos del Estado, su grupo votará a favor.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3-14/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
15100	61903	Actuaciones en infraestructuras municipales	82.000,00 €
TOTAL GASTOS			82.000,00 €

Financiación: Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos sobre los totales previstos en el siguiente concepto del Presupuesto corriente:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
420.00	Participación en los tributos del Estado	82.000,00 €
TOTAL INGRESOS		82.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En cuanto a RUEGOS Y PREGUNTAS propiamente dicho, empieza el Sr. Fernández Nogales, que realiza los siguientes:

1º.- A la Sra. Díaz Perea, le dice que hay vecinos de este municipio que han registrado documento en este Ayuntamiento para advertir de la colocación de una línea eléctrica que pasa por sus terrenos sin la autorización de los mismos, que son los propietarios de los terrenos, por lo que le ruega informe de la situación de esta obra, si se ha contestado al escrito de los vecinos, si dicha línea cuanta con todos los permisos necesarios para su instalación, incluidos los del Ayuntamiento.

2º.- Hace año y medio que la obra de los servicios del polideportivo se acabó, pero desde entonces dichos servicios están sin luz, ruega a la Sra. Díaz Perea si considera que se deben poner, que coloque las luminarias para que los usuarios del polideportivo puedan

acceder a los servicios en condiciones óptimas.

3º.- Hace poco días se ha celebrado la III Feria de la caza organizada por este Ayuntamiento, ruega a la Sra. Fernández Moreno le detalle los gastos e ingresos que la misma ha propiciado al Ayuntamiento.

4º.- Hace más de un año nos dijo que urgía la limpieza del matadero. Para ello querían dar de alta un puesto de trabajo localizado en el mismo. Ruega al Sr. Delgado Díaz informe si el matadero ha sido liberado de la suciedad que tenía.

5º.- Desde hace tiempo en terrenos del campo de fútbol había un montón de grava, esa grava era de excelente calidad que se podía haber usado por parte del Ayuntamiento en alguna obra, como arreglo de caminos, ruega a la Sra. Díaz Perea explique el porqué ha sido retirada por particulares, paradero de la misma y si es posible que sea devuelta al Ayuntamiento.

6º.- Aparte de presentar un acto que no correspondía al Ayuntamiento hacerlo, ya que el trabajo de organización era de las residencias Jesús Nazareno y de la Bella, quienes tenían un guión a seguir, ruega a la Sra. Luna Barbero nos diga cual ha sido ese gran esfuerzo y ese gran trabajo que usted ha hecho para que esas Olimpiadas se llevaran a cabo.

7º.- A la Sra. Fernández Moreno, le ruega le informe de los gastos e ingresos de todas las actuaciones, subvenciones a asociaciones, fuegos artificiales, etc. Los gastos que haya supuesto al feria, así como los gastos de la noche flamenca.

8º.- A la Sra. Luna Barbero, dice que hay más parados que lo que dice el informe de la Alcaldía que dice que hay menos, por lo que le ruego se informe al respecto, y le ruega que vea las cantidades en Intervención para ver cifras del PER, el municipio ha perdido 5.112 euros.

A continuación, la Sra. Perea Ramírez hace los siguientes:

- Ruega al Sr. Flores Moyano se arregle una farola en Plaza de San José. Asimismo, ruega tengan en cuenta la valla de los contendores de la calle Antonio Machado que está rota. Y también hay un cable descolgado en la calle Fuente la Reina, por el peligro que entraña a los ciudadanos y camiones que por allí transitan.

El Sr. Fernández Nogales vuelva a hacer otro ruego y dice que dentro del Colegio Maestro Jurado hay una farola en la parte trasera del colegio que está a punto de caerse.

A continuación, se contestan los ruegos anteriores.

- El Sr. Alcalde dice que el matadero no se ha limpiado por ese trabajador, debido a su larga enfermedad, pero si se ha incluido dentro del programa +30 y -30 y esa es la realidad.

El Sr. Fernández Nogales dice que no le ha preguntado por un trabajador, sino si se ha limpiado el matadero.

- El Sr. Alcalde dice que todas las facturas de feria están a disposición, y hace un resumen de ellas.

El Sr. Fernández Nogales dice que ha comentado los ingresos de los libros de feria, pero porqué no se han vendido en la Policía Local y se vendían en una empresa particular, se podían haber repartido por las librerías de la localidad y darle la opción de tener ese libro para venderlo.

El Sr. Alcalde dice que no dude que si se repite se hará, pero no había interés ninguno y el quiosco de la plaza los vendió todos en el fin de semana. No había personal para venderlos y se optó porque se hiciera en el quiosco por ser lo más cercano al Ayuntamiento.

El Sr. Flores Moyano contesta que en cuanto los operarios dispongan de tiempo se hará.

La Sra. Díaz Perea contesta sobre el ruego en relación con la queja de una señora sobre una línea eléctrica que se está realizando. Dice que si que hubo una queja, que fueron dos técnicos e hicieron fotografías y no había ningún tipo de obra de ninguna línea. En el informe decía que si en un futuro se realiza necesitará todos los permisos del Ayuntamiento.

El Sr. Fernández Nogales dice que él le ha trasladado lo que le ha dicho la dueña de los terrenos, que estaban haciendo obras sin permiso.

- La Sra. Luna Barbero, en cuanto al ruego de las olimpiadas geriátricas, decirle que el esfuerzo lo hace el Ayuntamiento al cederle los espacios públicos, el personal técnico, prestarle material del Ayuntamiento, pagar gastos derivados de estas jornadas. Así la presentación e invitación se hace por el Ayuntamiento, y hubo una presentación institucional y el PP no estuvo en esta presentación. Hubo más de 500 personas y han tenido mucho éxito. Y quien tenía que inaugurar es este Ayuntamiento.

El Sr. Fernández Nogales le dice que quien tiene que inaugurar el acto es quien lo organiza y no presentar el acto el Ayuntamiento, el Alcalde sólo tenía que haber dado la bienvenida cuando le dieran la palabra, pero no presentar el acto. Y el PP si estuvo, Santos y M^a Carmen estuvieron en la inauguración. Otros llegaron después por motivos de trabajo. Pero si que el Ayuntamiento podía haber hecho más esfuerzo, ya que las limpiadoras de las residencias tuvieron que limpiar el pabellón. Y le parece muy bien que este Ayuntamiento colabore económicamente con las residencias. Y finaliza dando la enhorabuena a las dos residencias por estas jornadas.

La Sra. Luna Barbero dice que existe un convenio donde las asociaciones tiene que hacer limpieza de los espacios que se ceden, pero sin embargo el Ayuntamiento estuvo presente limpiando.

Finalmente, la Sra. Luna Barbero en cuanto al ruego sobre que se informe en Intervención, la Sra. Luna Barbero le dice que si que ella se informa, pero que no cree que el Interventor sepa cuántas personas han dejado de recibir el subsidio, que es lo que está diciendo la moción. Lo que si es cierto el esfuerzo que se está haciendo para reducir el número de parados, y como ha dicho el Sr. Alcalde son 28 parados menos.

El Sr. Fernández Nogales dice que esta moción lo que dice claro es que para nuestra comarca hay una pérdida de 129.078 euros y para nuestro municipio de 5.112 euros. Y eso no es cierto porque este año el PER se ha incrementado en 21.503 euros. Y el paro ha bajado gracias al gobierno del PP.

Finalmente, la Sra. Luna Barbero dice que la moción se refiere a que ahora lo que se ha perdido es en subsidio de desempleo, que no cobran las personas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veintiún minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,